

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
TRANSFERENCIA**

RESOLUCION EXENTA N° 1439

ARICA, 28 AGO 2012

VISTO:

- 1.- El Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, de fecha 02 de agosto de 2011 correspondiente a la iniciativa "Nueva Tecnología para Medir el Comportamiento de Genes de Alto Valor Biotecnológico. Hacia la Protección Legal de Nuestros Recursos Genéticos Vegetales" Código BIP 30110588-0, que fuera aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1203 del 02 de agosto de 2011.
- 2.- Memorandum N° 1633 de fecha 27 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- La modificación de Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, de fecha 28 de agosto de 2012 para la ejecución del proyecto denominado "Nueva Tecnología para Medir el Comportamiento de Genes de Alto Valor Biotecnológico. Hacia la Protección Legal de Nuestros Recursos Genéticos Vegetales" Código BIP 30110588-0.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Según consta en el Certificado N° 226 de fecha 26 de junio de 2012, adoptada en la XII Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota, en el que se aprueba la modificación de plazo de la ejecución del proyecto mencionado en el numeral 3 y que se financia con recursos FIC a favor de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Apruébese, Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, de fecha 28 de agosto de 2012 para la ejecución del proyecto denominado "Nueva Tecnología para Medir el Comportamiento de Genes de Alto Valor Biotecnológico. Hacia la Protección Legal de Nuestros Recursos Genéticos Vegetales" Código BIP 30110588-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Arica, a 28 de agosto de 2012, comparecen, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, institución de derecho público indistintamente "UTA", RUT N°70.770.800-K, representada, según se acreditará, por su Rector, don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, cédula nacional de identidad N° 9.070.708-6 quienes suscriben el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a. Que en conformidad a lo dispuesto en el "Convenio de Transferencia" suscrito con fecha 02 de Agosto de 2011 y aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1203 de fecha 02 de Agosto 2011, del Gobierno Regional, entre la Universidad de Tarapacá y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dicho instrumento podrá ser modificado.
- b. Que el Secretario ejecutivo del Consejo regional de Arica y Parinacota, certifica que la XXIII, sesión ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el día 16 de Diciembre 2011, se acuerda por la mayoría de los señores Consejeros Regionales, aprobar la solicitud de reformulación financiera ítem de inversión del proyecto Código BIP 30110588-0 UTA, iniciativa aprobada con 28 de Abril de 2011, según certificado CORE N° 146/2011, proyecto financiado con recursos FIC 2011. El monto total aceptado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota es de \$ 35.258.500, que se desglosa en una sola cuota para el 2011, siendo la UTA la Unidad técnica y ejecutora.
- c. Solicitud de la Universidad de Tarapacá, mediante Oficio DEYP, N° 425/2012, con fecha 31 de Mayo del 2012, ampliación de plazo del proyecto titulado "Nueva tecnología para medir el comportamiento de genes de alto valor biotecnológico. Hacia la protección legal de nuestros recursos genéticos vegetales". C. BIP: 30110588-0, por un período de dos meses de plazo para la finalización del proyecto.
- d. La respuesta de DIPLAN a esta solicitud, que autoriza la ampliación de plazo para que pueda finalizar y dar cumplimiento a los objetivos y resultados comprometidos del proyecto informado al ejecutor mediante Oficio 171/2012 con fecha 12 de Junio.
- e. Que el Secretario ejecutivo del Consejo regional de Arica y Parinacota, certifica que la XII Sesión ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el día 26 de Junio 2012, Certificado N° 226/2012, se acuerda por la mayoría de los señores Consejeros Regionales, aprobar la modificación de plazo de ejecución del proyecto: "Nueva tecnología para medir el comportamiento de genes de alto valor biotecnológico. Hacia la protección legal de nuestros recursos genéticos vegetales". C. BIP: 30110588-0, propuesta que se financia con recursos FIC a favor de la Universidad de Tarapacá

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Que, en virtud de lo expuesto, la Universidad de Tarapacá y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a lo indicado en:

Clausula Tercero: Proyecto a financiar mediante el convenio:

Donde dice: de duración de 10 meses

Debe decir: de duración 12 meses

TERCERO: OTROS

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud el convenio de transferencia de recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.


CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don JOSE DURANA SEMIR, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169, del 28 de Octubre del 2011, del Ministerio del Interior. La personería de su Rector, don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 248 del 16 de Junio 2010 del Ministerio de Educación.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes. En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); EMILIO RODRIGUEZ PONCE, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible).

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

 WPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes